

7



ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRETENDE LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL PARA PRESERVAR, CONSERVAR Y SE LE BRINDE EL DEBIDO MANTENIMIENTO AL PARQUE LOS OCOTILLOS".

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben el presente **PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** y **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**, en nuestro carácter de Regidores, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, "**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL PARA PRESERVAR, CONSERVAR Y SE LE BRINDE ÉL DEBIDO MANTENIMIENTO AL PARQUE LOS OCOTILLOS.** Con base en a la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco

que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III inciso g), así como el artículo 79 en su fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refieren que los Municipios a través de sus ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de cuidar de la prestación de los servicios públicos entre ellos; **las calles, parques y jardines y su equipamiento.**

III.- Así mismo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su numeral 37 Fracción V, establece que es facultad del Ayuntamiento **cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.**

 IV.- Parque Ecológico "Los Ocotillos": El Parque Ecológico Los Ocotillos cuenta con una extensión de 08 ocho hectáreas y se ubica entre las coordenadas geográficas extremas 19° 41' 25" y 19° 41' 36" de latitud norte y 103° 26' 48" y 103° 27' 09" de longitud oeste. Las coordenadas en UTM (Datum WGS84) extremas serían 662195.98 y 662798.39 Este; 2177976.10 y 2178301.77 Norte. La altitud del sitio oscila de los 1580 a los 1740 msnm. 

1. Decreto que hace La Declaratoria como Áreas Naturales Protegidas Municipales de Los Parques Las Peñas y Los Ocotillos.

V.- En el predio en mención actualmente se encuentran reforestadas más de 8,000 (ocho mil) plantas de especie coníferas, 200 (doscientas) de tipo frutales aproximadamente y la instalación de 5 membranas para la implementación del riego, labor que han venido realizado personas altruistas para contribuir a la conservación de este importante pulmón de nuestra ciudad, dicha área propiedad municipal, es frecuentada por adultos, jóvenes y niños que acostumbran realizar actividades deportivas a la par de disfrutar un paisaje vegetativo, algunos de ellos acostumbran acompañarse de sus caninos que en ocasiones realizan sus actividades fisiológicas y por negligencia abandonan sus excretas.

Aunado a ello es importante resaltar que no se cuenta con elementos de seguridad pública que realicen rondines brindar protección y seguridad a los paseantes.

VI.- En el Decreto que hace la declaratoria como Áreas Naturales Protegidas Municipales los Parques Las Peñas y Los Ocotillos, en el artículo 4 señala; que los parques en mención serán destinados a la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos bióticos y abióticos ahí existentes, además de aquellas actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de la biodiversidad tanto de su flora y fauna y en general con la preservación de los ecosistemas y sus elementos, así como con la investigación, recreación, ecoturismo y educación ambiental.

VII.- El fundamento legal que antecede nos motiva a impulsar la realización de un proyecto integral en el Parque Ecológico "Los Ocotillos", que incluya acciones inmediatas para preservar, conservar y se brinde el debido mantenimiento, realizando la limpieza de cajetes, chaponeo general, el riego a los pinos, el control de plagas, la reparación de caminos y andadores del circuito destinado para caminar, así como la corrección de las cárcavas entre otras actividades.

Además se incluya señalizaciones ambiental que indique las especificaciones del cuidado de la vegetación, el exhorto a los paseantes de portar bolsas para recoger las excretas de sus mascotas, la educación ambiental y por ende, la asignación



ende, la asignación de 2 elementos de Seguridad Pública que brinden el auxilio oportuno a los paseantes.

VIII.- En el mismo orden de ideas anteriormente expuestas, es competencia municipal la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del ambiente y la regulación, creación y administración de las áreas naturales estatales y municipales, siendo así importante atender lo ya referido.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO: Se apruebe la realización de un Proyecto Integral con las especificaciones ya referidas.

SEGUNDO: Se gire atento exhorto al Titular de la Coordinación General de Servicios Municipales realice las gestiones administrativas a que haya lugar para instalar a la brevedad posible la debida señalización ambiental.

TERCERO.- Se asigne 2 (dos) elementos de Seguridad Pública Municipal en el Parque Los Ocotillos para que realicen rondines que brinde la debida seguridad a los paseantes

CUARTO.- Se asigne a la brevedad posible 2 (dos) trabajadores permanentes para darle mantenimiento y cuidado.

ATENTAMENTE

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 29 DE 2016.

PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE

Regidor

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRCEL

Regidor

SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo
JLVC/apj

